

9076909

000337

(Favor hacer referencia a este número al dar respuesta)

44

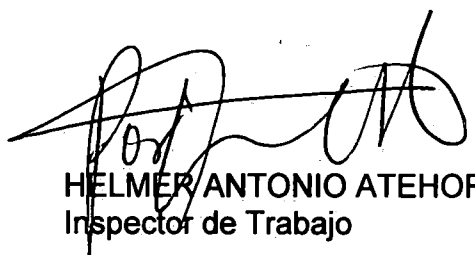
Buenaventura, 02 de Marzo de 2018

Señora
DIANA ROCIO CASTELBLANCO VILLATE
Grupo Administración Documental
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 Número 99 – 33
Bogotá D.C.

Asunto: Corrección de Remisión Constancia de Deposito de Convención Colectiva.

Para los fines pertinentes, comedidamente me permito enviarle el formato del asunto relacionado Constancia de Deposito de la Convención Colectiva suscrita entre la empresa **MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA "MICOL S.A.** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA "SINTRAELECOL" SUBDIRECTIVA DE COLOMBIA.** (Constancia de Registro No. 2017000792 del 01/02/2018, en 53 folios).

Atentamente,



HELMER ANTONIO ATEHORTUA RESTREPO
Inspector de Trabajo

Anexo: cincuenta y tres (53) folios.

Transcriptor: Yuli S.
Elaboró: Yuli S.
Revisó: H Atehortua.

MINTRABAJO No. Radicado 06EI201833210000000903
Fecha 18-03-09 12:20:13 pm
Remitente INSPECCIÓN BUENAVENTURA
Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 1 Folios 1

COR06EI201833210000000903

MINTRABAJO	No. Radicado 08SI2018410500000004176
	Fecha 2018-02-22 10:03:29 am
Remitente	Sede CENTRALES DT
	Depen GRUPO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL
Destinatario	INSPECCIÓN BUENAVENTURA
Anexos 1	Folios 1
	
COR08SI2018410500000004176	

Bogotá, D.C, 21 de febrero de 2018

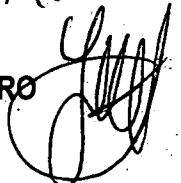
Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: HELMER ANTONIO ATEHORTUA RESTREPO
INSPECCION DE TRABAJO BUENAVENTURA
Calle 3 B No. 2 A 35 OF. 106 Palacio de Justicia
Buenaventura - Valle del Cauca

DE: DIANA ROCÍO CASTIBLANCO VILLATE
GRUPO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

ASUNTO: REMISIÓN RADICADO BABEL 11EI201841050000000389 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018.

RECIBIDO
0534
2 MAR 2018
1 Folio - 47 anexo
11:40 am


Para su conocimiento y fines pertinentes remito memorando que relaciono a continuación, debido a que en el documento trasladado por usted no coinciden los anexos:

RADICADO MINTRABAJO	REMITENTE	TIPO DE DOCUMENTO	TOTAL FOLIOS
11EI201841050000000389	MINTRABAJO	TRASLADO POR FALTA DE ANEXOS	47

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.


Cordialmente,

Diana Rocío Castiblanco V.

DIANA ROCÍO CASTIBLANCO VILLATE
Coordinador Administración Documental

Anexo. Cuarenta y siete (47) folios

Transcriptor: Diana Q.
Elaboró: Diana Q.
Aprobó: D. Castiblanco

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial Valle del Cauca
 Inspector de Trabajo : Luz Kary Medina Cuesta
 Número: 2017000792

CIUDAD:	BUENAVENTURA-VALLE	FECHA:	DD 01	MM 02	AAAA 2018	HORA	03:30 P.M.
----------------	---------------------------	---------------	-----------------	-----------------	---------------------	-------------	-------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JORGE ALBERTO OSORIO CORREA		
No. IDENTIFICACIÓN	6.266.292 EXPEDIDA EN CALIMA DARIEN		
CALIDAD	PRESIDENTE SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA-BUENAVENTURA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 47 No.1-29 B/ Bellavista- BUENAVENTURA- VALLE		
No. TELÉFONO	3173597323	Correo Electrónico	sintraeocolbuenaventura@gmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva <input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo <input type="checkbox"/>	Contrato Sindical <input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA- "MICOL S.A.		
Y	Organización Sindical <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores <input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA		
CUYA VIGENCIA ES	Desde Día/mes/año 01/11/2017	Hasta Día/Mes/Año 31/10/2020	
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	40	AMBITO DE APLICACION	Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios	

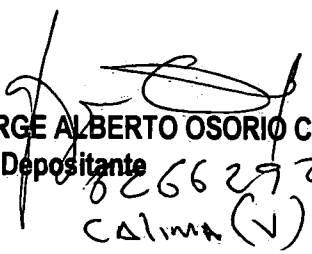
ANOTACIONES

--

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja constancia, que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


HELMER ANTONIO ATEHORTUA RESTREPO
 Inspector de Trabajo y Seguridad Social


JORGE ALBERTO OSORIO CORREA
 El Depositante

6266292
 Calima (V)

	MINTRABAJO	No. Radicado	11EI201841050000000389
		Fecha	2018-02-19 10:55:04 am
Remitente	INSPECCIÓN BUENAVENTURA		
Destinatario	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
Anexos	1	Folios	1
			
COR11EI201841050000000389			

9076909

000217

(Favor hacer referencia a este número al dar respuesta)

Buenaventura, 08 de Febrero de 2018

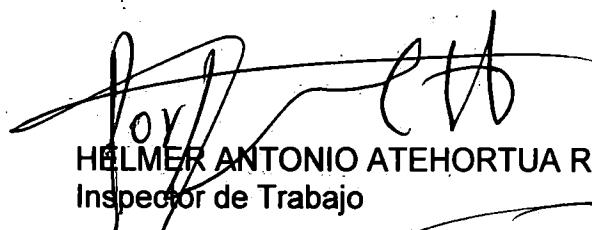
Anexo 05

Señor
COORDINADOR GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 Número 99 – 33
Bogotá D.C.

Asunto: **Remisión Constancia de Deposito de Convención Colectiva.**

Para los fines pertinentes, comedidamente me permito enviarle el formato del asunto relacionado Constancia de Deposito de la Convención Colectiva suscrita entre la empresa **MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA "MICOL S.A.** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA "SINTRAEECOL" SUBDIRECTIVA DE COLOMBIA.** (Constancia de Registro No. 2017000792 del 01/02/2018, en 153 folios).

Atentamente,



HELMER ANTONIO ATEHORTUA RESTREPO
Inspector de Trabajo

Anexo: ciento cincuenta y tres (153) folios.

Transcriptor: Yuli S.
Elaboró: Yuli S.
Revisó: H Atehortua.



SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975



Subdirectiva Buenaventura

BUENAVENTURA ENERO 26 2018

DOCTOR : HELMER ANTONIO ATEHORTUA
MINISTERIO DEL TRABAJO BUENAVENTURA

ASUNTO: PRESENTACION CONVENCION COLECTIVA SINTRAELECOL
SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA Y LA EMPRESA MICOL SA

PARA SU INFORMACION Y FINES PERTINENTES NOS PERMITIMOS HACER ENTREGA LEGAL DE LA CONVENCION DE TRABAJO DE LA EMPRESA MICOL SA Y LA SUBDIRECTIVA SINTRAELECOL BUENAVENTURA REPRESENTADO POR EL SENOR JORGE ALBERTO OSORIO CORREA IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE SU FIRMA .LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO FUE APROBADA POR LA EMPRESA Y SINDICATO ; LO ANTERIOR CON EL FIN DE DAR INICIO A SU APLICACION Y BENEFICIOS QUE EN ELLA REPOSA

ATTE:

JORGE ALBERTO OSORIO CORREA
CC.# 6 266 292 CALIMA DARIEN VALLE
CEL # 317 359 7323

RECIBIDO

000250
26 ENE 2018

1 FOLIO - 51 Anexos

2:32 PM

CONVENCION COLECTIVA FIRMADA ENTRE MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A. Y SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA

A los dieciséis (16) días de Enero del año 2018, se reunieron en las Oficinas de MICOL S.A. Cali, Valle del Cauca, el Señor MANUEL JOSE OREJUELA MENDOZA, en calidad de Representante Legal de la Empresa MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA - MICOL S.A., los abogados LINA MARÍA GIRALDO DELGADO y ALEXANDER CORAL RAMOS como delegados de la empresa; y por parte de SINTRAELECOL NACIONAL, el Señor PABLO EMILIO SANTOS NIETO, en calidad de Representante Legal, y por SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA, los señores JORGE ALBERTO OSORIO CORREA, FREDDY GARCÉS GARCÍA, HARRISON HURTADO VIÁFARA y DIEGO SANCHEZ RAMIREZ éste último quien actúa como negociador y apoderado del representante Legal de SINTRAELECOL Nacional, organización sindical de primer grado y de industria de la energía con personería jurídica 1983 del 3 de julio de 1975, debidamente autorizados por la Asamblea General, quienes han suscrito la presente CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, que recoge y transcribe los acuerdos celebrados, que regula las relaciones laborales de los trabajadores de la Empresa afiliados a la Subdirectiva de SINTRAELECOL Buenaventura y que las partes consideran aplicables y únicos vigentes para estos trabajadores.

La presente convención colectiva de trabajo suscrita entre MICOL S.A. y SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA regula las relaciones entre el empleador y la organización sindical, las cuales serán de estricto y obligatorio cumplimiento por las partes tal como lo establecen las normas laborales, especialmente lo pertinente al Código Sustantivo del Trabajo.

El SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA, en la condición de organización sindical legalmente establecida, mixta de primer grado por rama de industria de la energía, con la MICOL S.A. hemos acordado la siguiente convención colectiva de trabajo:

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA Y MICOL S.A.

CAPITULO I.

RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

Artículo 1º. Reconocimiento: La MICOL S.A. reconoce al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA SINTRAELECOL, con personería jurídica 1983 del 03 de julio de 1975 como representante legal de los trabajadores afiliados a SINTRAELECOL Subdirectiva Buenaventura y reconocerá las reformas que haga en sus estatutos. Este reconocimiento se hace extensivo a las organizaciones sindicales de segundo o tercer grado nacionales o internacionales a las cuales esté afiliado SINTRAELECOL, conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente y la constitución Política Nacional.

CAPITULO II.

SUSTITUCIÓN PATRONAL, ESTABILIDAD LABORAL, ESCALAFÓN Y SALARIOS, VACANTES Y ASCENSOS.

Artículo 2º. Sustitución Patronal o de Empleadores: La empresa MICOL S.A. Y SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA entienden por sustitución de Empleadores todo cambio de un empleador, por otro, por cualquier causa, siempre que subsista la identidad del establecimiento, es decir, en cuanto éste no sufra variaciones esenciales en el giro de sus actividades o negocios, tal y como lo describe el Artículo 67 del Código Sustantivo de Trabajo.

Artículo 3º. Estabilidad Laboral. La EMPRESA MICOL S.A., garantizará y respetará la estabilidad de sus trabajadores y la participación del recurso humano como base del desarrollo de la empresa. En los casos de terminación de contrato de trabajo por una justa causa aplicara los procedimientos y tramites constitucionales, legales, convencionales y contractuales. En el caso que la empresa viole esta norma convencional el trabajador tendrá derecho a la indemnización de ley más un 22% adicional a la indemnización anterior, lo anterior sin perjuicio que la EMPRESA MICOL S.A., pueda dar aplicación a lo establecido en el Artículo 64 del Código Sustantivo de Trabajo subrogado por el Artículo 28 de la Ley 789 de 2002.

Artículo 4º. Escalafón y Salarios. La EMPRESA MICOL S.A., a partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, mantendrá las siguientes escalas salariales.

CARGO


Director de Proyectos \$3.423.000




Coord. de Mantenimiento \$2.689.000

CARGO

Coord. de OS \$2.689.000

Coord. de SGI \$2.152.000

P 

Coord. de Logística \$1.467.000
Coord. de Gestión Ambiental \$2.471.000
Adm. de Recursos Humanos \$2.152.000
Adm. de Mantenimiento \$1.522.000
Supervisores \$1.522.000
Liniero Línea Energizada \$1.522.000
Liniero Especializado \$1.467.000
Liniero Común \$1.204.000
Técnico en Medidas Indirectas \$1.394.000
Técnico Medida Directa \$1.204.000
Trabajadora Social \$2.152.000
Almacenista Principal \$1.204.000
Auxiliar de Almacén \$889.000
Digitadoras \$889.000
Técnico de PQR \$1.204.000
Operador de Grúa \$1.204.000
Lectores \$1.012.000
Ayudante de obra y Mantenimiento \$889.000
Oficios Varios \$737.717

Parágrafo Primero: A partir de la vigencia de la presente convención, el salario mínimo básico de un trabajador de nivel técnico que labore en la empresa será de \$889.000 tal como lo establece la tabla salarial del 2017, sin perjuicio que la empresa pueda contratar personal de perfiles inferiores con el SMMLV de nivel no técnico.

Parágrafo Segundo: Con el propósito de definir con precisión las funciones de cada cargo se conviene la conformación de una comisión bipartita entre sindicato y empresa, para que a partir de la firma de la presente convención colectiva en un término máximo de cuatro meses se evalúe y se dé precisiones a las funciones de cada cargo.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including the letters 'A', 'F', and 'tr', and several illegible signatures.

Artículo 5° Principios de Favorabilidad y Normas de Aplicación Supletorias. En caso de cambio de la ley, que afecte algún Artículo convencional o norma se respetará, y se garantizará la aplicación de la condición más favorable al trabajador o a la organización sindical, o de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes de trabajo, prevalecerá la más favorable al trabajador. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad. Los aspectos de derecho individual de trabajo no reglamentados en la Convención serán resueltos aplicando las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o las disposiciones que regulan casos o materias semejantes de conformidad con el Artículo 19 del Código Sustantivo de Trabajo.

Artículo 6°. Jornada Laboral. La jornada laboral será de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) horas semanales; ningún trabajador será programado para trabajar más de 10 horas extras semanales, sin perjuicio de que las partes organización sindical y EMPRESA MICOL S.A. acuerden otras jornadas extras por necesidad del servicio.

Artículo 7°. Recargos. La EMPRESA MICOL S.A. reconocerá los siguientes recargos:

Se definirá como trabajo suplementario o de horas extras: Aquella hora que se trabaja adicional a la jornada máxima legal pactada entre las partes.

Concepto	Definición	Porcentaje
Hora Extra Diurna	La que se labora entre las 6:00 a.m. y 09:00 p.m.	25% sobre el valor ordinario
Hora Extra Nocturna	La que se labora entre las 09:00 p.m. y las 6:00 a.m.	75% sobre el valor de la hora ordinaria
Recargo Nocturno	Se paga desde las 09:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.	35% sobre el valor de la hora ordinaria
Recargo Dominical o festivo	Se paga cuando se labora un dominical o festivo	75% sobre el valor de la hora ordinaria
Concepto	Definición	Porcentaje

F
A
D
S

<p>Hora Extra Diurna Dominical y Festiva</p>	<p>Cuando se labora una hora extra en un día dominical o festivo</p>	<p>100% que corresponde al recargo del 75% por ser dominical más el recargo del 25% por ser extra diurna</p>
<p>Hora Extra Nocturna Dominical o Festiva</p>	<p>Cuando se labora una hora extra en un día dominical o festivo</p>	<p>150% que corresponde al recargo del 75% más el recargo de hora extra nocturna que es el 75%.</p>
<p>Hora Dominical o Festiva Nocturna</p>	<p>Cuando se labora una hora extra dominical o festiva nocturna, es decir después de las 09:00 p.m.</p>	<p>110% que corresponde al recargo dominical del 75% más el recargo nocturno que corresponde al 35%</p>

Artículo 8°. Lleno de Vacantes y Ascensos. La EMPRESA MICOL S.A., dará aplicación al proceso establecido para la administración del recurso humano de los trabajadores sindicalizados de la SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA, Las vacantes serán ocupadas dándoles prioridad a los trabajadores de planta preferentemente mediante la promoción o el traslado, del cual participara directamente los representantes de la empresa y los representantes de los trabajadores a través del comité laboral, previo al desarrollo conjunto del proceso. La empresa informara de los cargos vacantes a proveer y su requisito, una vez se haya aprobado cumplido el proceso para la provisión del Cargo y condicionado a los requisitos de la empresa.

CAPITULO III.

PERMISOS Y AUXILIOS ESPECIALES.

F
A
P
A

LA EMPRESA MICOL S.A., concederá a los trabajadores beneficiarios de la presente Convención Colectiva los siguientes permisos, auxilios y subsidios:

Artículo 9º. Nacimiento de un Hijo(a): Con ocasión del nacimiento de un (1) hijo(a) la EMPRESA MICOL S.A., concederá al padre/madre trabajadora(a) los siguientes permisos y auxilios especiales:

Permisos: La EMPRESA MICOL S.A., concederá al padre trabajador un permiso remunerado de Ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha del nacimiento del hijo(a). Tal como lo establece integralmente los días de beneficio concedidos al padre trabajador en la ley 1822 del 2017 o cualquier otra que regule dicho beneficio. Se reconocerá este auxilio siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la ley, pues la prestación económica está a cargo de la EPS.

En el caso de la madre trabajadora, La EMPRESA MICOL S.A. concederá dieciocho (18) semanas de descanso remunerado en la época de parto, acogiéndose a los efectos establecidos en la ley 1822 del 2017. Nota: En caso de ser parto múltiple, se adicionarán 2 semanas a las primeras 18.

Parágrafo Primero. La EMPRESA MICOL S.A. reconocerá un auxilio de Ciento veinte mil pesos m/l (\$120.000) por cada hijo(a) nacido (a), durante la vigencia del contrato de trabajo. De acuerdo a la siguiente regulación:

Si es la trabajadora beneficiaria la madre del recién nacido, este auxilio se pagará y reconocerá a ella directamente.

Si el trabajador beneficiario es el padre, se le reconocerá y pagará el auxilio, siempre y cuando acredite su condición de tal, de acuerdo a lo indicado en el siguiente parágrafo.

Parágrafo Segundo. Para tener derecho a este auxilio (él o la) trabajadora beneficiario(a) deberá haber completado mínimo un año de servicio en la empresa.

En todos los casos, el reconocimiento del auxilio requiere de la presentación del respectivo registro civil de nacimiento del recién nacido, en la Coordinación de Talento Humano de la EMPRESA MICOL S.A., dentro de los 15 días calendario siguientes al parto.

Artículo 10º. Matrimonio: Con ocasión del matrimonio del(a) trabajador(a) beneficiario(a), la EMPRESA MICOL S.A. le concederá los siguientes permisos y beneficios especiales:

Concederá Cinco (05) días calendario de permiso remunerado al trabajador(a) beneficiario(a) que lo solicite para contraer matrimonio. Él o la trabajadora deben solicitar por escrito en el formato establecido para tal fin el permiso por conducto de su

F2
dr
al
①
②
③

jefe inmediato, a la coordinación de talento humano o quien haga sus veces y con treinta días (30) de anticipación de contraer matrimonio.

La EMPRESA MICOL S.A. reconocerá un auxilio de Ciento veinte mil pesos m/l (\$120.000) al trabajador(a) beneficiario(a) que contraiga matrimonio.

En todos los casos, el reconocimiento del auxilio requiere de la presentación del respectivo registro civil de matrimonio, en la Coordinación de Talento Humano de la EMPRESA MICOL S.A.

Artículo 11°. Defunción de Familiares: Cuando a un trabajador beneficiario le sobrevenga la muerte de cualquiera de los familiares que se señalan a continuación, La EMPRESA MICOL S.A. le concederá los siguientes permisos remunerados y auxilios especiales: Concederá a los trabajadores beneficiarios un permiso remunerado de cinco (5) días hábiles, si falleciere su cónyuge o compañero permanente registrado, así como si el fallecimiento sobreviniere a cualquier familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, nieto, padres, hijos, hermanos), primero de afinidad (suegros, hijastros y padrastros), o primero civil (hijo adoptivo y padre adoptante).

El permiso antes mencionado se aumentará en un (1) día sobre lo anteriormente enunciado, en los casos de fallecimiento de cónyuge o compañero (a) permanente, hijos, y padres del trabajador.

Dicho permiso remunerado reemplaza en todo aspecto los días de licencia por luto concedidos por la Ley 1280 de 2009 y cualquiera que se refiera a dicho beneficio. La EMPRESA MICOL S.A., otorgará un auxilio por fallecimiento en las siguientes circunstancias:

Por el fallecimiento de su esposa(o) o compañera(o) registrada(o), así como por el fallecimiento de cualquiera de sus hijos reconocidos o padres, LA EMPRESA MICOL S.A. otorgará al trabajador(a) beneficiario de la presente convención colectiva un auxilio equivalente a de Cien mil pesos m/l (\$100.000) por la muerte de alguno de los familiares anteriormente relacionados.

Para el pago del auxilio, el trabajador(a) deberá presentar el respectivo registro civil de defunción, ante la Coordinación de talento humano o de quien haga sus veces en la EMPRESA MICOL S.A. dentro de los treinta días calendarios siguientes al fallecimiento del familiar.

Artículo 12°. Cobertura de Pólizas varias para el Trabajador y sus Beneficiarios. En caso de muerte del trabajador o cualquier hecho sobreviniente al trabajador este estará cubierto bajo los siguientes parámetros de pólizas. La EMPRESA MICOL S.A. otorgará a los beneficiarios inscritos en la póliza de vida otorgada por la empresa por una sola vez, las coberturas adquiridas con cada aseguradora así:

P
H
A
B
A

Muerte por cualquier causa

Incapacidad Total y Permanente

Fallecimiento accidental y beneficios por desmembración

Anticipo del 60% en caso de una enfermedad grave

Auxilio funerario

Bono canasta por muerte o incapacidad total y permanente

Renta diaria por hospitalización

Restablecimiento de vida e incapacidad total y permanente en caso de reclamación de enfermedad grave

Renta diaria por hospitalización en UCI

Hospitalización en casa

La anterior póliza estará contratada y cubierta por la Aseguradora que defina la Empresa siempre que tenga las anteriores coberturas:

Muerte por cualquier causa	18 veces el salario básico del colaborador Máximo \$100.000.000
Incapacidad Total y Permanente	18 veces el salario básico del colaborador Máximo \$100.000.000

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Enfermedades Graves	50% Anticipo básico, con un periodo de carencia de 90 días si se diagnostica por primera vez alguna de las siguientes enfermedades: Cáncer y Leucemia, infarto al miocardio, accidente cerebrovascular,, insuficiencia renal crónica, cirugía arteriocoronaria, esclerosis múltiple, trasplante de órganos (Los clínicamente aprobados), cobertura del gran quemado, tratamiento quirúrgico por enfermedad del corazón y del sistema nervioso central, incluido el procedimiento realizado por cateterismo
Bono Canasta	\$300.000 como suma adicional en caso de muerte del asegurado por doce meses
Auxilio funerario	\$4.000.000 como suma adicional en caso de muerte del asegurado
Renta por hospitalización	Renta diaria por hospitalización en caso de accidente por valor de \$30.000 diarios, máximo 15 días.
Muerte accidental	18 veces el salario básico del colaborador Máximo \$100.000.000
Invalidez accidental	18 veces el salario básico del colaborador Máximo \$100.000.000
Desmembración accidental	Es la que ocurre dentro de los 90 días de la ocurrencia de un accidente

(U)

P
H
H

[Handwritten signature]

Condición especial

Secuestro y Terrorismo. Si la muerte es un atentado terrorista o secuestro se paga 18 salarios adicionales

La anterior póliza estará contratada y cubierta por la Aseguradora que defina la Empresa siempre que tenga las anteriores coberturas.

Artículo 13°. Auxilio de Anteojos. A los trabajadores beneficiarios que hubiesen superado el período de prueba contractual y que les sean formulados anteojos por parte de la entidad promotora de salud o de una entidad avalada por la EMPRESA MICOL S.A., les reconocerá y pagará, por cada año de vigencia de la presente convención colectiva, hasta la suma de Cincuenta mil pesos m/l (\$50.000), previa presentación de la formula y factura respectiva.

Artículo 14°. Bonificación por Productividad. A partir de la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, La EMPRESA MICOL S.A., se compromete a revisar las metas por productividad en un tiempo máximo de noventa (90) días contados a partir de la firma de la convención colectiva, y una vez ajustada las metas estas empezaran a regir después de la implementación, para su respectivo pago. En caso de entregarse bonificaciones, éstas no tendrán efectos salariales, conforme al artículo 128 del C.S.T.

Artículo 15°. Ayudas Escolares. Educación Preescolar: La EMPRESA MICOL S.A., reconocerá a los trabajadores beneficiados con la Convención Colectiva de Trabajo, por cada hijo o hijastro debidamente reconocido que curse estudios preescolares, una ayuda escolar así: la suma de Cincuenta mil pesos m/l (\$50.000) por cada año escolar.

Educación Primaria y Secundaria: La EMPRESA MICOL S.A., reconocerá a los trabajadores beneficiados con la Convención Colectiva de Trabajo, por cada hijo o hijastro debidamente reconocido que curse estudios de primaria y secundaria, una ayuda escolar, la suma de Ochenta mil pesos m/l (\$80.000) por cada año escolar

Educación Superior: La EMPRESA MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A. reconocerá al trabajador beneficiario de la presente Convención Colectiva de Trabajo, y que curse estudios superiores.

Estudios Universitarios, Técnicos o Tecnológicos: la suma de Cien mil pesos m/l (\$100.000) vigentes por cada semestre académico.

Parágrafo: Para acceder a cualquiera de los auxilios antes mencionados, el trabajador deberá presentar junto con la solicitud, certificado de estudios con una vigencia no superior a 60 días.

P
b
h
e
e

Artículo 16°: Auxilio Económico Para Trabajadores Con Hijos Especiales. La EMPRESA MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A. reconocerá a todos los trabajadores beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo, un valor de Cien mil pesos m/l (\$100.000) por cada año de vigencia de la convención colectiva, por cada hijo o hijastro con discapacidad permanente debidamente reconocido, como ayuda para suplir sus necesidades médicas de tratamiento.

Defínase hijos especiales aquellos que médica y legalmente tienen "necesidades especiales" que abarcan no sólo a los niños que padecen y han recibido un diagnóstico de alguna enfermedad, ya sea de retraso mental, enfermedades terminales, o que están impedidos físicamente, sino que también incluye a los niños que tienen trastornos en su proceso de aprendizaje, tienen problemas psiquiátricos serios o leves, o sencillamente son disléxicos.

Para el reconocimiento de dicho auxilio económico para trabajadores con hijos especiales se debe anexar certificado médico de la EPS que compruebe el padecimiento.

Parágrafo: Las partes acuerdan que todos los beneficios y auxilios extralegales pactados en la presente convención colectiva, no formaran parte del salario y por lo tanto no se tendrá en cuenta para efectos de la liquidación de las prestaciones sociales, ni ningún factor laboral de los trabajadores afiliados SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA.

CAPITULO IV.

COMITÉ LABORAL, REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 17°. Comité Laboral. Estará conformado por dos (2) representantes del sindicato y por dos (2) representantes de la empresa, como órgano de comunicación entre el sindicato y la empresa, acorde a la Ley y que se les aplicará a los afiliados al sindicato.

Este comité se reunirá ordinariamente el último día hábil de cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 18°. Régimen Disciplinario. Las partes darán estricto cumplimiento a lo establecido en la convención colectiva de trabajo, la ley, el reglamento interno de trabajo, respetando y conservando el debido proceso, la doble instancia, el derecho a controvertir en la defensa en cada una de las instancias pertinentes.

Artículo 19°. Procedimiento Disciplinario. En los casos en que se considere por parte de La EMPRESA MICOL S.A. que un trabajador haya incurrido en una presunta falta disciplinaria, se atenderá al siguiente procedimiento:

[Handwritten signatures and initials]

Se citará al trabajador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la ocurrencia o conocimiento del hecho, sin perjuicio del principio de inmediatez del derecho laboral, que constituyen la presunta falta por parte de la coordinación de talento humano.

La EMPRESA MICOL S.A., a través del superior inmediato o su delegado citará por medio escrito al trabajador indicándole la falta que se le imputa, el día, la hora y el lugar donde deberá presentarse a rendir descargos en un lapso no inferior a tres (3) días calendario, que correrán a partir del día siguiente de la citación. De ésta se le entregará copia a SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA con el fin que, si así lo solicitara el trabajador, sea asistido por el sindicato subdirectiva Buenaventura.

Los descargos se efectuarán en presencia de hasta dos (2) miembros del sindicato subdirectiva Buenaventura que actuarán en la diligencia según lo establecido en el Artículo 115 del C.S.T, si así lo solicita el trabajador. De la diligencia de descargos, se levantará un acta, copia de la cual se les entregará al trabajador implicado y a SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA, si el trabajador así lo autoriza.

En este caso, uno de los representantes del sindicato ante el comité laboral disfrutara de permiso remunerado la tarde anterior a la Diligencia de Descargos con el fin de adelantar las diligencias propias del mismo.

La comparecencia a la diligencia de descargos se podrá suspender por una sola vez y hasta por un término de tres días calendario, contadas a partir de la solicitud de excusa justificada por parte de la EMPRESA MICOL S.A. o la organización sindical subdirectiva Buenaventura.

Una vez rendidos los descargos la EMPRESA MICOL S.A., tomará la decisión disciplinaria, o decidirá la terminación del contrato, si a ello hubiere lugar y la misma será notificada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito al trabajador, con copia al sindicato.

Recurso de Apelación. Derivado del proceso disciplinario, si la empresa suspende o diere por terminado un contrato de trabajo por alguna de las causas y sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de trabajo, el contrato de trabajo o la Ley, el trabajador sancionado o despedido podrá apelar por escrito, al superior jerárquico o quien haya tomado la decisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la carta en la que se notifica tal decisión.

Para sustentar la apelación el trabajador despedido o sancionado, podrá aportar nuevas pruebas que no hayan sido consideradas en la primera instancia y la información que considere necesaria con los antecedentes del caso. La apelación se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que se hubiere interpuesto el

F
de
A
①
BO
M

recurso, de la cual se le enviará copia a SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA.

Parágrafo: Las apelaciones serán con efectos diferidos de la sanción o el despido. Durante el tiempo que sea resuelta la segunda instancia no nace ningún tipo de fuero o periodos de debilidad manifiesta.

Artículo 20°. Escala de Faltas y Sanciones. La EMPRESA MICOL S.A., observará el debido proceso establecido en el procedimiento disciplinario de esta convención colectiva, garantizando de esta forma el principio de la doble instancia. En cualquier caso, se abstendrá de imponer a sus trabajadores afiliados a la organización sindical sanciones no previstas en las disposiciones legales, reglamento de trabajo, convención colectiva, manuales de funciones o en los contratos individuales de trabajo.

PARÁGRAFO: A partir de la entrada en vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, ningún trabajador podrá ser despedido o sancionado derivado de los accidentes laborales. Sin embargo, si la EMPRESA MICOL S.A., considera que un trabajador ha incurrido en una presunta falta disciplinaria que originó el accidente de trabajo se atenderá al procedimiento establecido en la convención colectiva y en el Reglamento Interno de trabajo.

CAPITULO V.

DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES.

Artículo 21°. Descuentos Sindicales. La empresa efectuará el descuento de la cuota sindical mensual a cada uno de sus trabajadores afiliados a la Organización Sindical y girará los descuentos a la cuenta bancaria registrada a nombre se de SINTRAELECOL NACIONAL Y SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA

El valor de los descuentos de las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias será en la proporción a lo establecido en los estatutos de la organización y aprobado por la asamblea de trabajadores. Los descuentos extraordinarios se someterán a los señalados en la ley y cualquier otra deducción que ordene la junta directiva de SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA de acuerdo con los estatutos o resoluciones de la asamblea general.

Artículo 22°. Cuotas Sindicales Anuales a Trabajadores Beneficiados de la Convención Colectiva. La EMPRESA MICOL S.A. Descontara a todos los trabajadores sindicalizados y beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo el valor de la cuota ordinaria anual que equivale al cincuenta (50%) por ciento del aumento de salario pactado para cada año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo. La cual se descontará por una sola vez en la primera quincena de enero de cada año de vigencia de la Convención Colectiva. Estos dineros serán remitidos a las cuentas que

F
H
H
H

SINTRAELECOL NACIONAL y SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA definan, para lo cual, antes del 30 de enero de cada año, deberán de manera conjunta informar a que cuenta bancaria.

Los descuentos sindicales y de cuotas sindicales anuales a trabajadores beneficiados de la convención colectiva. son concordantes, con el Decreto 2264 del 2013 que reglamentó el pago de cuotas sindicales, el Artículo 400 del Código Sustantivo del Trabajo y el Artículo 68 de la Ley 50 de 1990, el cual establece que estas cuotas (sean ordinarias o extraordinarias) también deben ser retenidas de los salarios de aquellos empleados que no se encuentren sindicalizados, siempre y cuando sean beneficiarios de la convención colectiva de trabajo de conformidad con lo establecido en los Artículos 470 y 471 del Código sustantivo de trabajo, subrogado por los Artículos 37y 38 del decreto ley 2351/65 respectivamente.

Artículo 23°. Auxilio para la Organización Sindical. La EMPRESA MICOL S.A., entregara por una vez al año un auxilio a la Organización Sindical SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA por valor de novecientos mil pesos m/ (\$900.000,00) durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, realizando el ajuste cada año de acuerdo al incremento del IPC del año anterior decretado por el Gobierno Nacional, los cuáles serán utilizados para el sostenimiento y gastos dela organización sindical, este valor será consignado en la quincena siguiente a la firma de la convención colectiva, en la cuenta bancaria registrada a nombre de SINTRAELECOL, SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA.

Artículos 24°. Permisos Sindicales. Con el fin de garantizar el ejercicio de las actividades sindicales de SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA y para fortalecer los procesos de diálogo Social en la compañía, la EMPRESA MICOL S.A., durante cada año de la vigencia de la presente Convención Colectiva, concederá los siguientes permisos sindicales y prerrogativas a solicitud del presidente, vicepresidente o secretario general de SINTRAELECOL, subdirectiva Buenaventura, Iguualmente concederá permiso remunerado y gastos de viaje de la siguiente manera:

a.) Un total dieciocho (18) días de permisos durante la vigencia de la presente convención colectiva, para asistir a cursos sindicales de capacitación, los cuales serán utilizados hasta por dos trabajadores de la subdirectiva.

b.) Para los delegados elegidos a la asamblea nacional por el tiempo que dure dicho evento más un día antes y un día después de conformidad con los estatutos de SINTRAELECOL.

Parágrafo Primero: LA EMPRESA MICOL S.A., otorgará un auxilio económico como viatico que no constituye factor salarial prestacional equivalente a veinticuatro mil pesos

F
H
A
①
②
AC

m/l (\$24.000) diarios a todo trabajador que desarrolle una comisión o delegación sindical y que deba desplazarse fuera de Buenaventura.

Parágrafo Segundo: SINTRAELECOL notificará al menos con ocho (8) días hábiles de antelación los correspondientes permisos, mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia, o de Gestión Humana o quien haga sus veces.

Parágrafo Tercero: La empresa no se opondrá a las labores sindicales de sus asociados y directivos, dejando en libertad a todos los trabajadores para una libre agremiación, promoción que se podrá hacer, sin afectar los horarios de operaciones.

Artículo 25°. Derecho a la Información. La empresa suministrara a la organización sindical SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA, toda la información que este le solicite a través de su representante legal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, respetando la reserva constitucional y legal de los documentos.

Artículo 26°. Participación, Inducción y Capacitación. En los procesos de inducción de los nuevos trabajadores que ingresen a la EMPRESA MICOL S.A., la empresa permitirá que SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA tenga una (1) hora dentro de los procesos de inducción que la compañía realiza para dar a conocer la organización sindical, la cual será coordinada con la Subdirectiva Buenaventura para que sea una vez en la semana, cuando haya ingreso de personal.

CAPITULO VI.

CAMPO DE APLICACIÓN, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 27°. Campo de Aplicación. La presente Convención Colectiva de trabajo se aplicará a todos los trabajadores que estén afiliados a la organización sindical SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA y que tengan vínculo laboral con la EMPRESA MICOL S.A.

Artículo 28°. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La empresa continuara implementando una alta y eficiente política de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo orientada a garantizar la seguridad industrial, higiene y salud en el trabajo, la integridad física y psicosocial de todos los trabajadores que prestan sus servicios por y para la empresa dentro de sus instalaciones y fuera de ella, para evitar los riesgos de accidente y/o enfermedades profesionales que puedan sobrevenir con ocasión de sus actividades laborales en el trabajo.

La Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo en la Empresa entre otras tendrá como actividades prioritarias: la capacitación técnica y profesional de sus trabajadores, el fortalecimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinando

F
h
A
M
R

mediante métodos científicamente válidos, el impacto de las acciones preventivas sobre los factores de riesgo y la salud de los trabajadores, entre otras la reubicación de los que así lo requieran por recomendación médica. La Empresa publicará en los sitios y lugares de trabajo, información sobre los riesgos laborales que puedan amenazar la salud y seguridad de los trabajadores en desarrollo de sus actividades de trabajo.

Artículo 29°. Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Empresa de común acuerdo con el Sindicato, revisará y actualizará en concordancia con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo de la Empresa y el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, que actualmente rige, si en adelante se requiere nuevas implementaciones del reglamento y del sistema de gestión de seguridad en el trabajo la empresa atenderá lo prescrito por la ley.

CAPITULO VII.

ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y DOTACIÓN DEL TRABAJADOR.

Artículo 30°. Alimentación. A partir de la firma de la presente convención, la Empresa suministrara la alimentación a todos los trabajadores en la siguiente forma; Cuando el trabajador en razón de sus funciones que está realizando no pueda desplazarse a su domicilio para almorzar y que por orden del jefe inmediato deba continuar laborando, la empresa reconocerá una alimentación adicional que se entregara en dinero, lo mismo aplicara en caso de la cena. El valor será así: Cuando la labor se esté desarrollando en el casco urbano, entendidas como aquellas que integran las 12 comunas, será de \$ 8.000 y cuando sea en zonas donde se accede únicamente en transporte marítimo por ejemplo, Juanchaco, Ladrilleros, La Bocana e islas, será de \$ 10.000.

Parágrafo: Las partes declaran que será un auxilio convencional no salarial, conforme al artículo 128 del C.S.T.

Artículo 31°. Auxilio de Transporte. La Empresa reconocerá un auxilio de transporte equivalente a \$83.140 para el año 2017 a sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Ley.

Artículo 32°. Uniformes y Calzados. A partir de la vigencia de la presente convención la EMPRESA MICOL S.A., suministrará un uniforme completo, compuesto de un blue jeans o pantalón clásico, 1 camisa o suéter y (1) par de calzado de seguridad de óptima calidad a todos los trabajadores de la empresa. Diferenciando el uniforme entre los operativos y los administrativos. Dicha dotación se entregará en los meses de marzo, junio y septiembre en cada año de vigencia de la convención colectiva, sin embargo, de mutuo acuerdo con la organización sindical se podrá cambiar los meses de entrega o la entrega anticipada del año. La Dotación indicada debe tener en cuenta las características del cargo ajustadas a la norma de seguridad en cuanto a protección y

F
H
A
Q
etc

calidad. Los trabajadores deberán devolver la dotación a la finalización del contrato o en el momento que la empresa la solicite.

CAPITULO VIII.

PROHIBICIONES.

Artículo 33°. Prohibición de Celebrar Pactos Colectivos. Mientras tenga vida jurídica la presente convención colectiva de trabajo y la empresa siga reconociendo a SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA como la organización sindical de sus trabajadores y cuando el sindicato agrupe más de la tercera parte de los trabajadores de la empresa, esta no podrá suscribir pactos colectivos o prorrogar los que tenga vigentes, en concordancia con el Artículo 70 de la ley 50 1990.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES ESPECIALES Y VIGENCIA.

Artículo 34°. Integración y Publicación de la Convención Colectiva de Trabajo. La EMPRESA MICOL S.A. editará y distribuirá a cada trabajador beneficiario un (1) folleto de la presente Convención Colectiva de Trabajo, dentro de los primeros treinta (30) días después de su firma, con el objeto de facilitar el conocimiento de ella a cada uno de sus trabajadores y entregara cincuenta (50) folletos adicionales a SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA.

Artículo 35°. Cláusula de Compromiso. Con el ánimo de mantener las buenas relaciones entre empleador y trabajadores en los términos de cordialidad, LA EMPRESA MICOL S.A., se compromete con la organización sindical a no vetar o limitar el derecho a laborar en la empresa a los trabajadores, que por algún motivo hayan participado en actividades de derecho de asociación y libertad sindical.

Artículo 36°. Actualización Cifras Pactadas en Moneda Legal. A partir de la vigencia de la presente convención colectiva, todos los conceptos, como auxilios, viáticos, bonos, transporte, seguros colectivos, subsidios y en general todos los emolumentos económicos pactados en pesos colombianos (\$COP) en la convención colectiva vigente, se actualizarán a valor presente y se incrementarán anualmente en un porcentaje igual al IPC del año inmediatamente anterior.

Artículo 37° Bonificación por Conducción. La EMPRESA MICOL S.A. reconocerá a todos los trabajadores que desarrollen en su cargo funciones de conducción en los vehículos tipo carro, un bono por valor de Ciento Treinta Mil Pesos (\$130.000) mensuales, como compensación a su trabajo adicional por la conducción del mismo. Se reconoce siempre y cuando el conductor se responsabilice por el adecuado uso del vehículo tipo carro y la observancia de las normas de tránsito, lo anterior significa, que

F
H
A
①
②
③

durante el mes calendario, no se imponga infracciones de tránsito por su responsabilidad en la conducción, al igual que el vehículo tipo carro, no sufra daños por indebida conducción.

Artículo 38° Tiempo por Disponibilidad. La EMPRESA MICOL S.A. reconocerá a todo trabajador que de manera especial este en disponibilidad laboral, se le conferirá el derecho al trabajador a percibir remuneración por trabajo suplementario tal como lo establece la sentencia SL 5584 del 2017 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. Equivalente a las horas establecidas por disponibilidad. Se reconocerá el 50% del salario diario del trabajador como contraprestación de la disponibilidad.

Artículo 39°. Vigencia de la Convención. La presente convención colectiva de trabajo, tendrá una vigencia de tres (3) años que va desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2020.

La empresa se compromete a conservar los actuales contratos de trabajo sin perjuicio de que la misma pueda dar aplicación a lo establecido en los Artículos 62 y 64 del Código Sustantivo de Trabajo.

Parágrafo: MICOL S.A. se compromete a aumentar el salario para el año 2018 y años subsiguientes de la vigencia de la convención será igual al IPC del año inmediatamente anterior.

La presente Convención Colectiva de Trabajo se firma a los Dieciseis (16) días del mes de Enero de 2018 entre la EMPRESA MICOL S.A. y SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA.


MANUEL JOSE OREJUELA MENDOZA
C.C. No.
Representante Legal de MICOL S.A.


ALEXANDER CORAL RAMOS
C.C. No. 94.533.375
Negociador MICOL S.A.


PABLO EMLIO SANTOS NIETO
C.C. No.
Represente Legal SINTRAELECOL


DIEGO SANCHEZ RAMIREZ
C.C. No. 274756
Negociador SINTRAELECOL NAL.





LINA MARIA GIRALDO DELGADO
C.C. No. 42.137.296
Negociadora MICOL S.A.

JORGE ALBERTO OSORIO CORREA
C.C. No. 6266292
Negociador SINTRAELECOL B/tura.

FREDDY GARCES GARCIA
C.C. No. 26.502.882
Negociador SINTRAELECOL B/tura

HARRISON HURTADO VIAFARA
C.C. No. 14.470323
Negociador SINTRAELECOL B/tura.

Buenaventura. Marzo 04 del 2016

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Territorial Buenaventura

Valle

RECIBIDO

14 MAR 2016
Hora 10:50 AM

Rad 000315

[Handwritten signature]
Aux. ADMINISTRATIVO
Inspección de Trabajo
dos (2) Folios 94 anexos.

Asunto: Constitución Subdirectiva Sintraelecol Buenaventura (Valle).

Cordial saludo

De la manera más especial y teniendo en cuenta lo preceptuado en nuestra constitución política y lo reglado en el código sustantivo del trabajo, presentamos ante su despacho todos los documentos que acreditaran la constitución de la Subdirectiva Sintraelecol Buenaventura.

Para el asunto pertinente presentamos

1. Acta de la Asamblea Constitutiva de la Subdirectiva Sintraelecol Buenaventura de Trabajadores de la Empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de EPSA (Empresa de Energía del pacifico.) y con el nombramiento de los miembros a la junta directiva de sintraelecol Subdirectiva Buenaventura, comisión de reclamos y delegado nacional con sus respectivos nombres apellidos, identificación cargo en la empresa, y su respectiva firma.
2. Listado de los asistentes a la constitución de la Subdirectiva de Trabajadores de la Empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de EPSA (Empresa de Energía del pacifico.), con sus respectivos nombres apellidos, identificación cargo en la empresa, y su respectiva firma.
3. Listado que anexamos en formato de la junta directiva de Trabajadores de la Empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de EPSA (Empresa de Energía del pacifico.). De los miembros a la comisión de reclamos y delegado nacional
4. Copia de la Resolución de La Junta Directiva Nacional No. 0117216 del 17 de febrero de 2016.
5. Copia de Los estatutos de Sintraelecol de la organización sindical.
6. Copia de la Resolución Número 0019833 del 08 de julio de 1975 del ministerio de trabajo de reconocimiento de personería jurídica de la organización sindical.

7. Copia de la coordinadora del Grupo de Archivo sindical donde certifica a Sintraelecól como el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA SINTRAELECÓL. De primer grado y de industria con personería jurídica.

8. copia de los invitados garantes del proceso

Agradeciéndole la atención para el trámite respectivo.

Cordial saludo



cc: 16.946.123 Bhuu

GOVER A. ANGULO RODALLEGA

Secretario General Sintraelecól Buenaventura



JORGE A. OSORIO CORREA

Presidente Sintraelecól Buenaventura

**PPTA ORDEN DEL DIA PARA LA REUNION Y ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA
SUBDIRECTIVA SINTRAELECOL BUENAVENTURA. VALLE**

En la ciudad de Buenaventura (Valle), Siendo las 6pm del día 03 de marzo del 2016, en las instalaciones del Hotel TORRE DEL MAR ubicado en la calle 1 No. 3 - 03 , se llevó a cabo la Asamblea especial para la creación y constitución de la Subdirectiva Sintraelecol Buenaventura (Valle), con el fin de desarrollar el siguiente temario:

Propuesta De Orden Del Día:

1. Verificación del Quórum o Llamado a Lista de los Asistentes.
2. Himnos:
 - 2.1 Nacional de la Republica de Colombia.
 - 2.2 De Sintraelecol.
3. Nombramiento de un Secretario " ad Hoc "por parte de los asambleístas, Para la elaboración del Acta de reunión y las propuestas.
4. Instalación de la Reunión de Asamblea de Trabajadores de la Empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de EPSA (Empresa de Energía del pacifico.) (por parte del presidente de Sintraelecol Nacional o su Delegado). Diego Sánchez R.
5. Presentación, saludo especial de los invitados, como garantes del proceso de creación y constitución de la subdirectiva Sintraelecol Buenaventura.
6. Procedimiento de Creación y Constitución de la Subdirectiva Sintraelecol Buenaventura.
7. Adopción de los Estatutos de Sintraelecol , por parte de la subdirectiva sintraelecol buenaventura.
8. Procedimiento de Elección de los diez (10) compañeros de la Junta directiva de sintraelecol Subdirectiva Buenaventura, Elección de dos (2) delegados de la comisión de Reclamos y Eleccion del Delegado Nacional ante la asamblea Nacional de Delegados
9. Proceso de Asignación de Cargos por parte de los miembros elegidos a la junta directiva sintraelecol subdirectiva Buenaventura.
10. palabras del presidente electo de la subdirectiva sintraelecol Buenaventura.
11. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DE LA SUBDIRECTIVA SINTRAELECOL BUENAVENTURA. VALLE

1. Verificación del Quórum o Llamado a Lista de los Asistentes.

Se confirma la Asistencia de Treinta y un (31) compañeros trabajadores activos de la Empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de la empresa principal EPSA (Empresa de Energía del Pacífico).

2. Himnos:

2.1 Nacional de la Republica de Colombia.

2.2 De Sintraelecol

Se dio Cumplimiento a los Himnos.

3. Nombramiento de un Secretario " ad Hoc "por parte de los asambleístas, Para la elaboración del Acta de reunión y las propuestas.

Por Unanimidad se nombra al compañero Gover Augusto Angulo Rodallega identificado con la cedula de ciudadanía No16.946.123 expedida en Buenaventura con el fin de tomar todos los apuntes correspondientes a la asamblea y sus propuestas.

4. Instalación de la Asamblea de Trabajadores de la Empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de EPSA (Empresa de Energía del pacífico), Para la creación y constitución de la subdirectiva Sintraelecol Buenaventura.)

El Compañero Diego Sánchez Ramírez Vicepresidente Nacional de Sintraelecol realiza la instalación de la Asamblea de trabajadores de la empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de EPSA. Da un saludo especial a los asistentes y a la mesa principal e informa de la respectiva instalación de la asamblea.

5. Presentación y saludo especial de los invitados, como garantes del proceso de creación y constitución de la subdirectiva Sintraelecol Buenaventura.

Asisten como invitados especiales los compañeros:

5.1 German mantilla (Vicepresidente de la Subdirectiva Bucaramanga.

5.2 Diego López y Corporación Justicia y Libertad) colaboradores procesos Tercerización OIT Colombia.

5.2. Carlos Bustos (Coordinador De Industrial para Colombia).

5.3 Mauricio Rodríguez del Centro de Solidaridad

5.4 Wilson López (Secretario de Asuntos Internacionales de Sintraelec Nacional).

5.5 Valkirye Hanson (Secretaria de la OIT en Colombia).

5.6 Jeyson Ferney Rey Acuña (practicante centro de atención laboral división derecho colectivo. CAL).

5.7 Neil Martin Director Ejecutivo paso Internacional.

5.8 Jhon Jairo Castro del Sindicato de la Union Portuaria.

5.9 Gregorio Sinisterra del sindicato de la unión portuaria

Quienes dan un saludo especial a los asistentes en la asamblea

6. Procedimiento de Creación y Constitución de la Subdirectiva Sintraelec Buenaventura. (Verificación Quórum y juramento de afiliación a Sintraelec).

El Vicepresidente de la Directiva Nacional de Sintraelec Diego Sánchez R, da un informe relacionado con la clase de sindicato que es sintraelec, número mínimo de afiliados, requisito para la constitución del sindicato, los estatutos y registro del sindicato para la creación y constitución de la subdirectiva sintraelec Buenaventura. Contenido en los siguientes apartes:

Clase de sindicato: De industria o por rama de actividad económica, si están formados por individuos que prestan sus servicios en varias empresas de la misma industria o rama de actividad económica;

Número mínimo de afiliados: Todo sindicato de trabajadores necesita para constituirse o subsistir un número no inferior a veinticinco (25) afiliados. (Art. 359 C.S.T.)

ESTATUTOS SINTRAELECOL :ARTÍCULO 79º: Constitución de una Subdirectiva.

Para la constitución de una Subdirectiva se requiere, previa aprobación de la Junta Directiva Nacional, cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que el número de afiliados(as) de la Subdirectiva no sea inferior a veinticinco (25).
- b. Que se sujeten al cumplimiento de los presentes Estatutos, a las reglamentaciones internas del Sindicato y a las normas de la Junta Directiva Nacional.

Parágrafo: Los(as) trabajadores(as) que laboren en dependencias donde el número de afiliados(as) no alcance para formar una Subdirectiva, podrán conformar un Comité Sindical o podrán afiliarse a la Directiva Nacional o a la Subdirectiva más cercana, llenando los requisitos de que tratan estos Estatutos

Constitución del sindicato:

1. De la reunión inicial de constitución de cualquier sindicato los iniciadores deben suscribir un "acta de fundación" donde se expresen los nombres de todos ellos, sus documentos de Identificación, la actividad que ejerzan y que los vincule, el nombre y objeto de la asociación.
2. En la misma o en sucesivas reuniones se discutirán y aprobarán los estatutos de la asociación y se designará el personal directivo, todo lo cual se hará constar en el acta o actas que se suscriban. (Art. 361 C.S.T.)

6.1 Lectura de La Resolución de aprobación de constitución de la subdirectiva sintraelecol Buenaventura emanada por la directiva nacional de sintraelecol. Resolución No. 0117216 del 17 de febrero de 2016.

Fue leída y de amplio conocimiento por los asistentes.

6.2 Verificación Quórum de asistentes.

Se confirma la Asistencia de Treinta y un (31) compañeros trabajadores activos de la Empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de la empresa principal EPSA (Empresa de Energía del Pacífico), los cuales plasman en formato de listado de asistencia sus nombres y apellidos, documento de identificación con su número respectivo, cargo en la empresa y su firma respectiva como validación del asunto.

Se anexa listado de asistencia a esta acta de constitución de la subdirectiva Sintraelecol Buenaventura.

6.3: Juramento de afiliación de los Trabajadores de la Empresa PROING S.A PROYECTOS DE INGENIERIA S.A contratista de EPSA (Empresa de Energía del pacífico.)

El compañero Valkirye Hanson (Secretaria de la OIT en Colombia) como garante del proceso expone frente a los 31 compañeros la **JURAMENTACION ASI:**

"Compañeros, por vuestro honor: ¿ Juran, individual y colectivamente, cumplir los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética (que incluye los valores, la rectitud, la lealtad, el civismo y amor a nuestra Organización Sindical , dedicándole todo el tiempo necesario para el mejor desempeño de los deberes que contraéis?

Si Juró!!

"Si así lo hicieréis, que el Sindicato lo premie, sino que os lo demande"
"FELICIDADES Y EXITOS"

SE LE RECIBIO EL JURAMENTO A TODOS ASISTENTES TRABAJADORES DE LA EMPRESA PROING COMPROMETIENDOLOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, LAS LEYES Y LAS DIRECTRICES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

7. Adopción de los Estatutos de Sintraelecol Nacional

Una vez Constituida la subdirectiva sintraelecol Buenaventura y siendo Sintraelecol, un sindicato de la industria de la energía, este se adhiere en todo a los Estatutos de Sintraelecol Nacional.

Por unanimidad es aprobado la adopción de los estatutos de sintraelecol a La Nueva Subdirectiva Sintraelecol Buenaventura.

8. Procedimiento de Elección de la Junta directiva de sintraelecol subdirectiva Buenaventura. (Valle).

El Vicepresidente de la Directiva Nacional de Sintraelecol Diego Sánchez R, informa del procedimiento a seguir para la elección de la junta de la subdirectiva sintraelecol Buenaventura de acuerdo a los estatutos de la organización especialmente lo contemplado en:

TÍTULO 2. DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN

CAPITULO IV. ESTRUCTURA DEL SINDICATO

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE ORGANISMOS DIRECTIVOS.

TÍTULO 3. DE LAS GARANTÍAS ELECTORALES.

CAPITULO VII. TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES.

Expone que la junta Directiva estará compuesta por diez (10) directivos (as), 2 miembros para comité de Reclamos y un delegado nacional..

SE Realiza la elección definiéndose por los assembleístas una sola plancha presentada, conformada por los siguientes compañeros así:

8.1 Compañeros Electos a la Junta Directiva sintraelecol Buenaventura.

JORGE ALBERTO OSORIO CORREA CON CC 6266292

FREDY GARCES GARCIA CON CC 16501882

JHON HAROLD CAMPAZ ANCHICO CON CC 16514533

MANUEL RAMÓN DIAZ CON CC 16500519

HARRINSON HURTADO VIAFARA CON CC 14470323

MIGUEL RIASCOS VIAFARACON CC 16949236

DIEGO FERNANDO ASPRILLA HURTADO CON CC 16946346

YEISSON LARGACHA MOSQUERACON CC 6162827

AGUSTIN RIASCOS RIASCOS CON CC 16498571

GOVER AUGUSTO ANGULO RODALLEGA CON CC 16946123

8.2 Compañeros Electos a la Junta Directiva sintraelecol Buenaventura en la Comisión de Reclamos:

FREDY MOSQUERA HURTADO CON CC 16475429

JOSE LUIS ILLERA LERMA CON CC 16506506

8.3 Compañero Electo a la Asamblea Nacional de Delegados de Sintraelecol como Delegado Nacional:

JORGE ALBERTO OSORIO CORREA CON CC 6266292

Los miembros electos plasman en formato de listado de junta Sintraelecol Buenaventura. Registrando sus nombres y apellidos, documento de identificación con su número respectivo, cargo en la empresa y su firma respectiva como validación del asunto.

9. Proceso de Asignación de Cargos por parte de la Constituida junta directiva sintraelecól subdirectiva Buenaventura.

El Compañero Diego Sánchez Ramírez, como Vicepresidente de Sintraelecól Nacional, informa del procedimiento a seguir para la asignación de los cargos de la junta Directiva de sintraelecól Buenaventura de acuerdo a los estatutos de la organización especialmente lo contemplado en

CAPÍTULO XVII

JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS SUBDIRECTIVAS

ARTÍCULO 86°: Composición de la Junta Directiva de la Subdirectiva. La Junta Directiva de la Subdirectiva es elegida por todos(as) los(as) afiliados(as) de la Subdirectiva y estará compuesta por diez (10) directivos(as) o Representantes Sindicales que ocuparán los siguientes cargos:

Presidente(a)

Vicepresidente(a)

Secretario(a) General; Fiscal; Tesorero(a);

Secretario(a) de Educación y Género

Secretario(a) de Organización y Relaciones Interinstitucionales

Secretario(a) de Salud Laboral, Seguridad Social y Asuntos Ambientales

Secretario(a) De Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos; Secretario(a) de Comunicaciones.

Dos (2) miembros de la Comisión de Reclamos.

Parágrafo: El procedimiento para la designación de cargos será igual al previsto para la Junta Directiva Nacional en el art. 53 de estos estatutos.

Una vez realizado el proceso de asignación de cargos de los miembros de la junta directiva, esta queda conformada así:

1. Presidente(a):

JORGE ALBERTO OSORIO CORREA

2. Vicepresidente(a):

HAROLD CAMPAZ

3. Secretario(a) General:

GOVER AUGUSTO ANGULO RODALLEGA

4. Fiscal:

YEISON LARGACHA MOSQUERA

5. Tesorero (a):

MIGUEL EDER RIASCOS VIAFARA

6. Secretario(a) de Educación y Género:

FREDDY GARCÉS GARCÍA

7. Secretario(a) de Organización y Relaciones Interinstitucionales:

MANUEL RAMÓN DÍAZ

8. Secretario(a) de Salud Laboral, Seguridad Social y Asuntos Ambientales:

HARRINSON HURTADO VIAFARA

9. Secretario(a) De Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos

DIEGO FERNANDO ASPRILLA HURTADO

10. Secretario(a) de Comunicaciones:

AGUSTIN RIASCOS RIASCOS

Dos (2) miembros de la Comisión de Reclamos:

1. FREDY MOSQUERA HURTADO

2. JOSE LUIS ILLERA LERMA

Delegado Nacional:

1. JORGE ALBERTO OSORIO CORREA

La distribución de los cargos de los miembros de la junta sintraelecól Buenaventura se plasman en formato de listado. Registrando sus nombres y apellidos, documento de identificación con su número respectivo, cargo en la organización sindical y su firma respectiva como validación del asunto.

El compañero Carlos Bustos (Coordinador de Industriall en Colombia) como garante del proceso expone frente a los 13 compañeros electos la:

JURAMENTACIÓN

"Compañeros electos para la Junta de la Subdirectiva Sintraelecól Buenaventura, por vuestro honor: ¿ Juran, individual y colectivamente, cumplir los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética (que incluye los valores, la rectitud, la lealtad, el civismo y amor a nuestra Organización Sindical, dedicándole todo el tiempo necesario para el mejor desempeño de los deberes que contraéis?

Si: Juro!!

"Si así lo hicieréis, que el Sindicato lo premie, sino que os lo demande"

"FELICITACIONES COMPAÑEROS"

SE LE RECIBIO EL JURAMENTO A TODOS LOS MIEMBROS ELECTOS PARA CONFORMAR LA JUNTA DIRECTIVA DE SINTRAELECOL BUENAVENTURA, LOS DE COMISION DE RECLAMOS Y EL DELEGADO NACIONAL COMPROMETIENDOLOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, LAS LEYES Y LAS DIRECTRICES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

10. Palabras del presidente electo de la subdirectiva sintraelecól buenaventura.

Da un saludo especial a todos los asistentes en especial a los invitados, que son garantes del proceso de constitución de la subdirectiva sintraelecól Buenaventura.

Informa del proceso que se ha llevado a cabo y que inicie con este evento esperado por todos los trabajadores.

11. Propositiones y Varios.

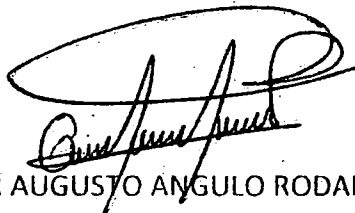
Jhon Banguera pregunta sobre el decreto 2025 para eliminar la tercerización, se le da respuesta informándole que el mismo decreto está en trámite.

-Fecha del evento de unidad (formalización laboral y planeación): para el día 12 de abril del 2016 Asamblea. Aprobado por unanimidad.

-Se aprueba el 1% de descuento de cuota ordinaria mensual sobre el salario que devenga el trabajador. se aprueba por mayoría.

-se comprometen los compañeros a conseguir cada uno un nuevo afiliado para seguir creciendo en la organización sindical. Aprobado por unanimidad.

Siendo las 9pm del día 03 de Marzo del año dos mil dieciséis (2016) se da por terminada la Asamblea constitutiva de la Subdirectiva Sintraelecól Buenaventura.



GOVER AUGUSTO ANGULO RODALLEGA

CC.16.946.123

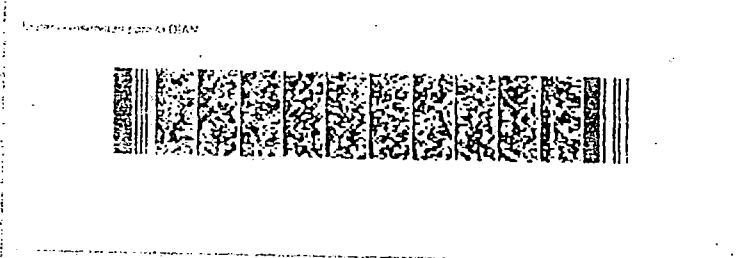
Secretario General

Sintraelecól Buenaventura



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001



Concepto: 13 Actualización de oficio
4. Número de formulario: 14211712892

1. Número de Identificación Tributaria (NIT): 890205430-2
6. DV: 2
12. Dirección seccional: Bogotá D.C.
14. Dígito alfanumérico: 32

IDENTIFICACION

21. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
22. Tipo de entidad: Sociedad
23. País: Colombia
24. Departamento: Bogotá D.C.
25. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C.
26. Número de identificación: 890205430-2
27. Fecha de inscripción: 01/01/2011
28. Razón social: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA
29. Nombre comercial: SINDICATO TRABAJADORES ENERGIA DE COLOMBIA SINTRAELECOL
30. Sigla: SINTRAELECOL

UBICACION

31. País: Colombia
32. Dirección: CR 19 32 A 09 17 BRR TEUSAQUILLO
33. Correo electrónico: SSINTRAELECOL@HOTMAIL.COM
34. Aparato aereo: 3895291
35. Teléfono 1: 3895291
36. Teléfono 2: 3897408

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades			Ocupación
41. Código: 4499199710026	42. Código:	43. Fecha inicio actividad: 1 2	44. Código:	45. Código:	46. Número estatístico: 010

Responsabilidades

47. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
48. Cargos:	4	7	8	1	4													

- 49. Régimen renta y contrib. régimen especial
- 50. Retención en la fuente a título de renta
- 51. Retención Impuesto nacional
- 52. Retención de dividendos

Usuarios aduaneros

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

54. Código:	55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPE

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: 01
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 20121122
62. Nombre: LORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA
63. Cargo: Gestor II

3321000 - 215573

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

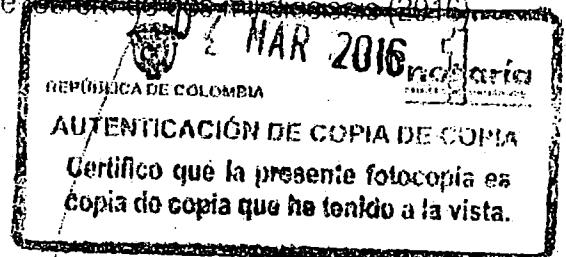
CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA "SINTRAELECOL"**, de Primer Grado y de Industria, con Personería Jurídica número 001983 del 3 de julio de 1975, con domicilio en Mosquera, departamento de Cundinamarca.

Que la última Junta Directiva **NACIONAL** de la citada Organización Sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **CONSTANCIA DE DEPÓSITO** número 0019 del 02 de junio de 2015, proferida por Myriam Josefa Martínez Otálora, Inspectora de Trabajo de Funza de la Dirección Territorial de Cundinamarca, la cual registra al señor:

PABLO E. SANTOS, en calidad de **PRESIDENTE**.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)



NATALIA RUIZ CAMPUZANO



Elaboró: E. Urrego
Revisó y aprobó: Natalia R.

Carrera 14 No 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co



ARTICULO PRIMERO. - Reconocer personería jurídica a la organización sindical de primer grado y de Industria, denominada "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD DE COLOMBIA - SINTRAEELECOL", con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander.

ARTICULO SEGUNDO. - Apruébanse los Estatutos de la mencionada organización sindical, que fueron aprobados en su Asamblea General efectuada el día 5 de Enero de 1.975.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la División de Relaciones Colectivas de Trabajo la anotación o inscripción correspondiente en el Registro Sindical de la Junta Directiva Provisional del expresado Sindicato y del nombre de su Presidente actual, Señor NOE MANOSALVA SUAREZ, quien tiene la representación legal de la referida organización sindical, conforme a sus Estatutos.

ARTICULO CUARTO. - Esta Resolución debe publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial y surtirá sus efectos quince (15) días después de su publicación.

PARAGRAFO. - Cumplido el requisito de la publicación ordenada en este Artículo, el Sindicato deberá enviar a la División de Relaciones Colectivas de Trabajo un ejemplar del correspondiente Diario Oficial para agregarlo al expediente.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese esta Resolución, observando el efecto lo previsto en los Artículos 10 y 11 del Decreto Legislativo 2733 de 1.959.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. E., a

8 JUL 1975

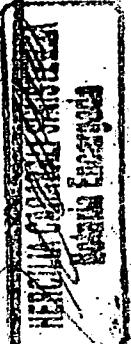
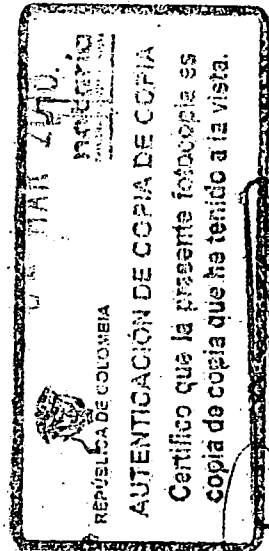
JAIME GARCIA PARRA
MINISTERO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENCARGADO



JORGE H. RODAS MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
División de Personal
Sección de Registro y Control

JDF/chs.-



X 2024 31

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 001983 DE 19
8 JUL 1975

Por la cual se reconoce personería jurídica a una organización sindical y se aprueban sus Estatutos.

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

en uso de la atribución que le confiere el Art. 366 del Código Sustantivo del Trabajo, y

C O N S I D E R A N D O

Que los trabajadores vinculados a las siguientes Empresas: Electricidad de Santander S. A., con sede en Bucaramanga, Departamento de Santander, Centrales Eléctricas de Norte de Santander, con sede en Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, y Energía Eléctrica de Chiquiquirá S. A., (en liquidación), con sede en Chiquiquirá, Departamento de Boyacá, en número no inferior a veinticinco (25), han solicitado a este Ministerio el reconocimiento de personería jurídica para la organización sindical de primer grado y de Industria que ellos han constituido con la denominación de "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD DE COLOMBIA - SINTRALECOL" con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander.

Que a la referida petición se acompañan los documentos exigidos en efecto por el Artículo 364 del Código Sustantivo del Trabajo;

Que los Estatutos de la mencionada organización sindical se ajustan a las normas legales que regulan la materia y sus disposiciones no contrarían ordenamientos de la Constitución Nacional y Leyes de la República, ni a las buenas costumbres de la país.

Que el Jefe de la División de Relaciones Colectivas de Trabajo, providencia fechada el día 22 de Mayo de 1975, emitió concepto favorable sobre el reconocimiento de la citada personería jurídica;

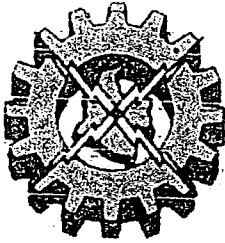
Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es competente para reconocer la Personería Jurídica solicitada, conforme a lo preceptuado en el Artículo 366 del Código Sustantivo del Trabajo.

R E S U E L V O

1 FEB 2010

02 MAR 2010
REPUBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN DE COPIA DE COPIA
Certifico que la presente fotocopia es copia de copia que he tenido a la vista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social
Bucaramanga



PROING S.A.

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1981 Julio de 1973
NIT 890.205.438-3



RESOLUCION No. 0117216

La Junta Directiva Nacional, en su reunión del día 17 de febrero del 2016, en uso de sus facultades legales y estatutarias y



CONSIDERANDO

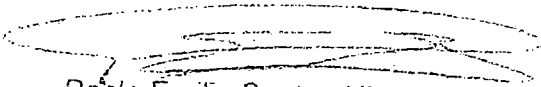
1. Que en la ciudad de Buenaventura, un grupo de treinta y seis (36) trabajadores de la empresa de proyectos de Ingeniera S.A. PROING S.A contratista de la empresa principal EPSA S.A E.S.P. han solicitado la afiliación a SINTRAELECOL y la creación de la SUBDIRECTIVA SINTRAELECOL BUENAVENTURA.
2. Que dentro de las funciones de la junta directiva Nacional está el de aprobar la creación de nuevas subdirectivas. (Art. 57; literal d).
3. Que para la creación d una subdirectiva se necesita minimamente la voluntad expresa de asociarse de 25 trabajadores.

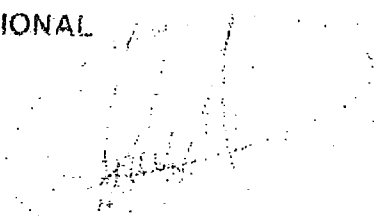
RESUELVE

1. Aprobar la CREACION DE LA SUBDIRECTIVA MUNICIPAL SINTRAELECOL BUENAVENTURA.
2. Convocar a Asamblea de Fundadores, en la ciudad de Buenaventura, para el día Tres (03) del mes de Marzo del año 2016
3. Delegar al compañero Vicepresidente de la Directiva Nacional (Diego Sánchez), para asesorar el proceso de la creación de la Subdirectiva Buenaventura y su fortalecimiento.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de febrero del 2016.

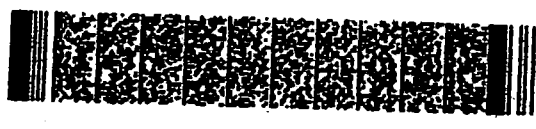
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL


Pablo Emilio Santos Nieto
Presidente

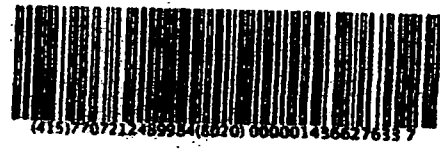

Luvier Ochoa
Secretario General

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 63 65.
E-mail: sintraelecol@sintraelecol.org - página web www.sintraelecol.org
Bogotá D.C. - Colombia

2. Concepto **01** inscripción
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14366276337**



(415)7707212489984(8820)0000014366276337

5. Número de identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 9 5 1 0 3 5 - 2** 6. DV: **2** 12. Dirección seccional: **Impuestos y Aduanas de Buenaventura** 14. Buzón electrónico: **3 9**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **3 9** 27. Fecha expedición: **3 9**

Lugar de expedición: **28. País:** **29. Departamento:** **30. Ciudad/Municipio:**

31. Primer apellido **32. Segundo apellido** **33. Primer nombre** **34. Otros nombres**

35. Razón social:
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA

36. Nombre comercial: **37. Sigla:**

UBICACION

3. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Valle del Cauca** 40. Ciudad/Municipio: **Buenaventura**

1 6 9 **7 6** **1 0 9**

41. Dirección principal:
CR 47 B 1 29 BRR BELLAVISTA

42. Correo electrónico:
apocalipto87@hotmail.com 43. Apartado aéreo: **44. Teléfono 1:** **3 1 7 3 5 9 7 3 2 3** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código
9 4 2 0	2 0 1 6 0 3 0 4			1 2	1

52. Número establecimientos: **1**

Responsabilidades, Cargos y Atributos

53. Código: **7 1 4**

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10**

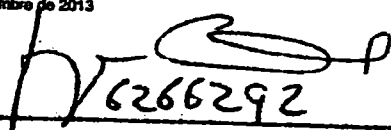
Exportadores

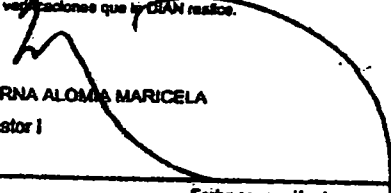
55. Forma:	56. Tipo:	Servicio		
		1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
57. Modo:				
58. CPC:				

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **1 1 0** 61. Fecha: **2 0 1 6 0 4 0 4**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

6266292

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

884. Nombre: **SERNA ALOMA MARICELA**
985. Cargo: **Gestor I**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14366276337



(415)7707712489984802010000014366276337

6. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 5 1 0 3 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

14. Buzón electrónico

315

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

29

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	01		82. Nacional: 100 %
72. Número:	1		83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	20160303		84. Nacional privado: 100 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	99		86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	20160304		87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	S/N		
78. Departamento:	76		
79. Ciudad/Municipio:	6		
Vigencia:			
80. Desde:			
81. Hasta:			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Registro

Ram	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controlante:	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

14386276337



(415)7707211489504(0020) 0000014386276337

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 5 1 0 3 5

6. DV

- 2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Esneavestura

14. Buzón electrónico

35

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 0 3 0 4

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 1 3

101. Número de identificación:

6 2 6 6 2 9 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

OSORIO

105. Segundo apellido

CORREA

106. Primer nombre

JORGE

107. Otros nombres

ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14366276337



(415)7707212485934(8020) 0000014366276337

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 5 1 0 3 5 - 2 6. DV 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Buenaventura 14. Buzón electrónico: 3 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 112. Número de identificación: 6 2 6 6 2 9 2 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: OSORIO 116. Segundo apellido: CORREA 117. Primer nombre: JORGE 118. Otros nombres: ALBERTO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 112. Número de identificación: 1 6 5 1 4 5 8 3 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: CAMPAZ 116. Segundo apellido: ANCHICO 117. Primer nombre: JHON 118. Otros nombres: HAROLD

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 112. Número de identificación: 1 6 9 4 6 1 2 3 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: ANGULO 116. Segundo apellido: RODRÍGUEZ 117. Primer nombre: GOVER 118. Otros nombres: AUGUSTO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 112. Número de identificación: 6 1 6 2 8 7 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: LARGACHA 116. Segundo apellido: MOSQUERA 117. Primer nombre: YEISON 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 112. Número de identificación: 1 6 9 4 9 2 3 6 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: RIASCOS 116. Segundo apellido: VIAFARA 117. Primer nombre: MIGUEL 118. Otros nombres: EDER

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4 123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14366276337



(415)770711248934(0010)000014366276337

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 5 1 0 3 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Ingresos y Aduanas de Buenaventura

14. Buzón electrónico

35

Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 6 5 0 1 8 8 2	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCÉS	116. Segundo apellido GARCÍA	117. Primer nombre FREDDY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 6 5 0 0 5 1 9	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DÍAZ	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres RAMON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 4 4 7 0 3 2 5	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HURTADO	116. Segundo apellido VIAFARA	117. Primer nombre HARINSON	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 6 9 4 6 5 4 6	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ASPRILLA	116. Segundo apellido HURTADO	117. Primer nombre DIEGO	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 6 4 9 8 5 7 1	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RIASCOS	116. Segundo apellido RIASCOS	117. Primer nombre AGUSTIN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 4	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

14366276337



(415)7707212489984(8020) 0000014366276337

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 5 1 0 3 5

6. DV: 2

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura


14. Buzón electrónico

35

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Oficina	161. Actividad económica: Actividades de sindicatos de emp
0 8	9 4 2 0
162. Nombre del establecimiento: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA	
163. Departamento: Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio: Buenaventura
7 6	1 0 9
165. Dirección: CR 47 B 1 29 BRR BELLAVISTA	
166. Número de matrícula mercantil: S N	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 8 0 3 0 4
168. Teléfono: 3 1 7 3 5 9 7 3 2 3	169. Fecha de cierre
2	
160. Tipo de establecimiento:	
161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	
164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	
167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:	
169. Fecha de cierre	
3	
160. Tipo de establecimiento:	
161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	
164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	
167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:	
169. Fecha de cierre	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL			Código: INC-PD-08-F-03
	FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DE CREACIÓN Y PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE UNA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL			Versión: 2.0
				Fecha: Julio 27 de 2015
				Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CREACIÓN Y PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE UNA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL

Dirección Territorial o Inspección de:		DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA		Departamento	VALLE_DEL_CAUCA
Nombre del Inspector de Trabajo	HELMER ANTONIO ATEHORTUA RESTREPO			Municipio	BUENAVENTURA
Número de Registro	000006	Fecha de Registro:	07/03/2016	Hora de registro	04:30 p.m.

I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA CREACIÓN

SELECCIONE ESTAMENTO QUE ESTÁ CREANDO	Subdirectiva	FECHA ACTA ASAMBLEA DE CREACIÓN	03/03/2016	NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE CREACIÓN	31
---------------------------------------	--------------	---------------------------------	------------	---	----

II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL PRINCIPAL (DIRECTIVA NACIONAL)

NÚMERO DE REGISTRO	001983	FECHA DE REGISTRO	08/07/1975	Primer Grado	CLASIFICACIÓN	Industria o Rama de actividad económica
NOMBRE	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA					
SIGLA	SINTRAEECOL	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	CIUDAD	MOSQUERA	

III. INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL

NOMBRE	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA					
SIGLA	SINTRAEECOL SUBDIRECTIVA BUENAVENTURA	CORREO ELECTRÓNICO	sintraeecolbuenaventura@gmail.com			
DIRECCIÓN	Kr 47B 1-29 Barrio Bellavista					
TÉLEFONO	2420328	DEPARTAMENTO	VALLE_DEL_CAUCA	MUNICIPIO	BUENAVENTURA	

IV. INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES HAY AFILIADOS A LA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL
(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	NIT	NÚMERO IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE EMPRESA	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. -PROING S.A.				
DIRECCIÓN EMPRESA	Ci 6 21B-30	DEPARTAMENTO	VALLE_DEL_CAUCA	MUNICIPIO	BUENAVENTURA
E-MAIL DE LA EMPRESA	proingsa@proing.com.co		TÉLEFONOS	3122746853	
RAMA ECONÓMICA	Otras actividades de servicios		NATURALEZA	Privada	

V. INSCRIPCIÓN DE AFILIADOS A LA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL
(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	TÉLEFONO	EMAIL

VI. INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL

PRINCIPAL				
NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO
JORGE ALBERTO	OSORIO CORREA	CEDULA	6.256.292	PRESIDENTE
HIGN HAROLD	CAMPAZ ANCHICO	CEDULA	16.514.583	VICEPRESIDENTE
GOVER AUGUSTO	ANGULO RODALLEGA	CEDULA	16.946.123	SECRETARIO GENERAL
YEISON	LARGACHA MOSQUERA	CEDULA	6.162.827	FISCAL
MIGUEL EDER	RIASCOS VIAFARA	CEDULA	16.949.236	TESORERO
NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO
FREDDY	GARCÉS GARCIA	CEDULA	16.501.882	SECRETARIO EDUCACIÓN Y GENERO
MANUEL RAMON	DIAZ	CEDULA	16.500.519	SECRETARIO ORGANIZACIÓN
HARRINSON	HURTADO VIAFARA	CEDULA	14.470.323	SECRETARIO DE SALUD LABORAL
DIEGO FERNANDO	ASPRILLA HURTADO	CEDULA	16.946.346	SECRETARIO DERECHOS HUMANOS
AGUSTIN	RIASCOS RIASCOS	CEDULA	16.498.571	SECRETARIO COMUNICACIONES



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

RADICACIÓN No: 20180021380-PRI, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 081864L7XD

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL LUNES 19 DE MARZO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.
NIT. 800172544-4
DOMICILIO: CALI
AFILIADO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 321588-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 1992
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 29 DE MARZO DE 2017
ACTIVO TOTAL: \$22.327.108.913

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV 7 N 28 N 31
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6682008
TELÉFONO COMERCIAL 2: 6609253
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3148900635
CORREO ELECTRÓNICO: contador@micol.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV 7 N 28 N 31
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6682008
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 6609253
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3148900635
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contador@micol.com.co

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: NO



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL

M7110 ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.

OTRAS ACTIVIDADES

F4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

F4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

H5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3194 DEL 31 DE AGOSTO DE 1992 NOTARIA ONCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1992 BAJO EL NÚMERO 57212 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO MONTAJE DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL LTDA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA 357	10/02/1993	NOTARIA TRECE DE CALI	09/07/1993	67872	IX
ESCRITURA 2711	18/08/1994	NOTARIA QUINTA DE CALI	05/10/1994	81550	IX
ESCRITURA 0367	05/03/1997	NOTARIA QUINTA DE CALI	14/03/1997	1945	IX
ESCRITURA 781	20/03/2002	NOTARIA DOCE DE CALI	15/04/2002	10954	IX
ESCRITURA 1935	26/06/2003	NOTARIA DOCE DE CALI	01/07/2003	4550	IX
ESCRITURA 3.11704/10/2004	10/2004	NOTARIA DOCE DE CALI	12/10/2004	11110	IX
ESCRITURA 6266	28/12/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	28/12/2006	14747	IX
ESCRITURA 3347	11/08/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	12/08/2008	9038	IX
ESCRITURA 3347	11/08/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	12/08/2008	9039	IX
ESCRITURA 3347	11/08/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	12/08/2008	9040	IX
ESCRITURA 1.11528/06/2013	06/2013	NOTARIA QUINCE DE CALI	04/07/2013	7701	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 781 DEL 20 DE MARZO DE 2002 NOTARIA DOCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NÚMERO 10954 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE MONTAJE DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL LTDA . POR EL DE MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL LTDA .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3347 DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 9040 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2043

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO

- 1.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, PUESTA EN MARCHA E INTERVENTORÍA, DE OBRAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA DE ALTA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN, YA SEA EN REDES (AÉREAS O SUBTERRÁNEAS), CENTRALES SUBESTACIONES, PROTECCIONES, EQUIPOS Y/O CONTROLES, 2.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA TRABAJOS EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA: SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS IDO EQUIPOS, TOPOGRAFÍA, OBRAS CIVILES Y SERVICIOS GENERALES,
- 3.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, PUESTA EN MARCHA E INTERVENTORIA, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, YA SEA EN REDES (AÉREAS O SUBTERRÁNEAS), SUBESTACIONES, PROTECCIONES, EQUIPOS Y/O CONTROLES. 4.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA TRABAJOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN: SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS, TOPOGRAFÍA, OBRAS CIVILES Y SERVICIOS GENERALES, 5.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN BAJO CUALQUIER ESQUEMA, PUESTA EN SERVICIO E INTERVENTORÍA DE ALUMBRADOS PÚBLICOS, 6.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, PUESTA EN SERVICIO E INTERVENTORÍA, DE OBRAS EN LAS ÁREAS DE GAS, ACUEDUCTO, TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, INSTRUMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SISTEMAS DE SEGURIDAD, CONTROLES, Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y/O CÓMPUTO. 7.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA TRABAJOS EN LAS ÁREAS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROLES, TELEFONÍA, COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y/O CÓMPUTO: SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS, TOPOGRAFÍA, OBRAS CIVILES Y SERVICIOS GENERALES, 8.- PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR. 9- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, PUESTA EN SERVICIO E INTERVENTORÍA, DE OBRAS EN EL ÁREA DE MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL, 10.- DISEÑO, CÁLCULOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, PUESTA EN SERVICIO, E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS E HIDROSANITARIAS, 11.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA TRABAJOS EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS E HIDROSANITARIAS: SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS, TOPOGRAFÍA, Y SERVICIOS GENERALES. 12.- SUBCONTRATACIONES PARA EJECUTAR DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, MONTAJES, MANTENIMIENTOS, PUESTA EN SERVICIO E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CUALQUIER TIPO. 13.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO, GERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN EN ÁREAS AFINES A LA INGENIERÍA 14.- SERVICIOS DE OPERACIONES COMERCIALES: OPERACIONES PARA EL CONTROL DE CARTERA Y RECUPERACIÓN DE RECAUDO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS: SUSPENSIONES TEMPORALES DEL SERVICIO, SUSPENSIONES DEFINITIVAS DEL SERVICIO, GENERACIÓN Y REPARTO DE AVISOS DE SUSPENSIÓN, SEGUIMIENTO A MOROSOS, ETC. OPERACIONES PARA EL CONTROL Y DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS: REVISIONES DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA PARA DIFERENTES TIPOS DE CLIENTES, NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDIDA PARA DIFERENTES TIPOS DE CLIENTES, VERIFICACIÓN DE USO DE SERVICIO. CENSOS DE USUARIOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO. MACROMEDICIÓN. ACTIVIDADES DE TERRENO TENDIENTES A DISMINUIR PÉRDIDAS. OPERACIONES DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS: ACTIVIDADES DE TERRENO GENERADAS POR LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

DE CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA LA MEDIDA. OPERACIONES DEL ÁREA DE FACTURACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS: LECTURA DE MEDIDORES Y REPARTO DE FACTURAS. FACTURACIÓN EN EL SITIO. REPARTO DE AVISOS Y COMUNICADOS A LOS CLIENTES. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS: OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE (FIJAS Y/O MÓVILES). RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS, CALL - CENTERS. SERVICIO DE CONTACTO SOCIAL Y COMUNITARIO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS. REALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Y OTROS: 15.- CONSULTARÍAS Y ASESORÍAS: CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA, AUDITORIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL EN INGENIERÍA. CONSULTORÍAS, ESTUDIOS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA MECÁNICA, TELECOMUNICACIONES, INSTRUMENTACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, GAS, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SISTEMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CÓMPUTO, INGENIERÍA DE SOFTWARE, SISTEMAS DE TRANSPORTE. CONSULTORÍAS, ESTUDIOS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS EN GESTIÓN DE PROYECTOS. ASESORÍAS Y ESTUDIOS DEL ÁREA COMERCIAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. ESTUDIOS PARA LA DESAGREGACIÓN DE PÉRDIDAS EN PÉRDIDAS TÉCNICAS Y NO TÉCNICAS PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. ESTUDIOS PARA LA DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS PARA DIFERENTES EMPRESAS. ESTUDIOS SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO. ESTUDIOS PARA DISMINUCIÓN DE CARTERA. ESTUDIOS PARA CÁLCULO DE CUALQUIER CARGO COMERCIAL SOBRE LA FACTURACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. ESTUDIOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. ESTUDIOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA, GESTIÓN DE CARGA Y USO RACIONAL DE ENERGÍA. ESTUDIOS DEL ÁREA AMBIENTAL: IMPACTO AMBIENTAL, PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. 16.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN: : DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL ÁREA COMERCIAL Y PARA EL ÁREA TÉCNICA: FACTURACIÓN, CARTERA, PÉRDIDAS, ATENCIÓN AL CLIENTE, CENSOS, SEGUIMIENTOS, MANTENIMIENTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA. 17.- SERVICIOS JURÍDICOS: ACCIONES CONSTITUCIONALES, PROCESOS CIVILES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PROCESOS PENALES, PROCESOS LABORALES, DISEÑOS DE CONTRATOS, ESTUDIOS ETC; RECUPERACIÓN DE CARTERA, CAPACITACIÓN JURÍDICA EN TODOS LOS ASPECTOS LEGALES, ASESORÍAS EN CONFORMACIÓN DE ECONOMÍAS SOLIDARIAS. 18.- DESARROLLO Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 19.-.DESARROLLO Y ESTUDIOS DE PROYECTOS SOCIALES. 20.- DESARROLLO Y ESTUDIOS DE PROYECTOS ECONÓMICOS. 21.- DESARROLLO Y ESTUDIOS DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y EDUCATIVOS. DISEÑO Y 22.- DESARROLLO DE SERVICIOS INDUSTRIALES 23.- SERVICIOS DE AVALÚOS COMERCIALES. 24.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DE LA MINERÍA. 25. CELEBRAR PROMESA DE SOCIEDADES FUTURAS, CONSTITUIR SOCIEDADES GESTORAS, COMO TAMBIÉN CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE GESTIÓN. 26.- DENTRO DEL GIRO PROPIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR VÁLIDAMENTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y CONVENIENTE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN RIGOR O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN, PARA LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ADQUIRIR, POSEER, GRAVAR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLE E INMUEBLES, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO TOMARLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, SUBARRENDARLOS, O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y DESTINARLOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. B) RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES. C) CONSTITUIR O ACEPTAR PIGNORACIÓN DE MUEBLES O INMUEBLES. D) INVERTIR EN SOCIEDADES CUYO OBJETO COINCIDA EN ALGUNA FORMA CON EL DE LA SOCIEDAD Y APORTAR EN ELLAS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. E) TRANSFORMARSE EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL O FUSIONARSE CON OTRA Y OTRAS SOCIEDADES, MEDIANTE EL SURGIMIENTO DE CUALQUIER UNIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA QUE CONFORME A LA LEY SE ESTABLEZCA. F) CELEBRAR ESPECIALMENTE CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO, LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO DE CUENTA CORRIENTE Y EN GENERAL, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. G) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INSTITUCIONES U OTRAS ORGANIZACIONES, SIEMPRE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL OBJETO SOCIAL. H) EMPRENDER LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA, I) LA EMPRESA QUEDA FACULTADA PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS A NIVEL DEL



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL. REFORMÁNDOSE EL ARTÍCULO 40. DE LOS ESTATUTOS.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$3.000.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 3.000
VALOR NOMINAL: \$1.000.000
CAPITAL SUSCRITO: \$1.380.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 1.380
VALOR NOMINAL: \$1.000.000
CAPITAL PAGADO: \$1.380.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 1.380
VALOR NOMINAL: \$1.000.000

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: 1. DISPONER QUE RESERVAS DEBE HACERSE ADEMÁS DE LAS LEGALES 2. FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARA. 3. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 4. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS CUYA DESIGNACIÓN LE CORRESPONDA. 5. DISPONER QUE DETERMINADA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS SEAN COLOCADAS SIN SUJECCIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS DEL 70% DE LAS ACCIONES PRESENTES EN LA REUNIÓN. 6. ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE EXIGIERE EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 7. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. 8. EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBEN RENDIR LOS ADMINISTRADORES. 9. DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES CONFORME AL CONTRATO Y A LAS LEYES. 10. CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES O DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y EL INFORME DEL REVISOR FISCAL. 11. ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERÉS COMÚN DE LOS ASOCIADOS. 12. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CUATRO MIEMBROS PRINCIPALES QUIENES TENDRÁN UN SUPLENTE PERSONAL CADA UNO.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA ASIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. DESIGNAR EL GERENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. 3. CREAR LOS DEMÁS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA SEÑALÁNDOLE FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. 4. DELEGAR EN EL GERENTE O CUALQUIER OTRO EMPLEADO LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE. 5. AUTORIZAR AL GERENTE PARA REALIZAR, EJECUTAR, FIRMAR, COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS POR CUANTÍA DE CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y CUANDO LA OPERACIÓN EXCEDE DE ESTE MONTO SERÁ CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. CONVOCAR A LA ASAMBLEA A LA REUNIÓN ORDINARIA CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. 7. IMPARTIR AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ÓRDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY. 9. DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. 10. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN LOS LIBROS, DOCUMENTOS, FÁBRICAS, INSTALACIONES, DEPÓSITOS Y CAJAS DE LA COMPAÑÍA. 11. ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS, DEPENDENCIAS, DENTRO



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

O FUERA DEL PAÍS. 12. ELABORAR EL REGLAMENTO DE EMISIÓN, OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ACCIONES EN RESERVAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE ESTOS ESTATUTOS. 13. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O SE CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PUEDE SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

TANTO EL GERENTE PRINCIPAL COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA DIRECTIVA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES A OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE ESCRITO JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑA. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN GENERAL, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11.-CELEBRAR PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS, CONSTITUIR SOCIEDADES GESTORAS, PRESENTAR OFERTAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE GESTIÓN O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN.

EL REVISOR FISCAL DEBERA SER UN CONTADOR PUBLICO O SOCIEDAD DE CONTADORES. SERA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO DE UN AÑO, POR MAYORIA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA, PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y TENDRA UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 3347 DEL 11 DE AGOSTO DE 2008
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI
INSCRIPCIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2008 NÚMERO 9042 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE

MANUEL JOSE OREJUELA MENDOZA
C.C.16730478

SUBGERENTE

MAURICIO TABARES OSSA
C.C.16278798

**JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 320 DEL 22 DE ENERO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCIÓN: 29 DE JUNIO DE 2010 NÚMERO 7734 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 387 DEL 24 DE MAYO DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 27 DE JUNIO DE 2012 NÚMERO 7805 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
MAURICIO TABARES OSSA
C.C.16278798

SEGUNDO RENGLON
MANUEL JOSE OREJUELA MENDOZA
C.C.16730478

TERCER RENGLON
MARIA DEL PILAR SANCHEZ LLANTEN
C.C.34567520

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
JORGE ENRIQUE HERNANDEZ OJEDA
C.C.16787395

SEGUNDO RENGLON
JULIA EMMA OREJUELA MENDOZA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

C.C.66812028

TERCER RENGLON
COLOMBIA VARGAS MENDOZA
C.C.31279420

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 3347 DEL 11 DE AGOSTO DE 2008
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI
INSCRIPCIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2008 NÚMERO 9043 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ANA MILENA ESCOBAR JARAMILLO
C.C.31472090

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MARCELA BOLAÑOS MENDOZA
C.C.38865737

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: MONTAJE DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL
MATRÍCULA NÚMERO: 321589-2 FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 1992
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 29 DE MARZO DE 2017
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: --A 7 N 28 N 31
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
M7110 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL SA
MATRÍCULA NÚMERO: 1001483-2 FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CRA. 10 NRO. 26 96 L
MUNICIPIO: JAMUNDI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 18 ENERO 2018 02:46:39 PM

M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 HORA: 02:46:39 PM



SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975



Subdirectiva Buenaventura

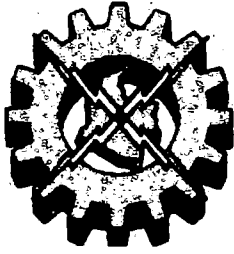
MICOL SA (40 Afiliados Actuales).

Nombres Completos.	N° Cedula.
Jefferson Angulo Mora.	14.473.265.
Gover Augusto Angulo Rodallega	16.946.123.
Diego Fernando Asprilla Hurtado	16.946.346.
• Yulian Gabriel Berrio Noguera.	1111774.397.
* Fernando Cabuyales Angulo.	16.496.631.
Wainer Cabuyales Aragon	14.477.453.
Oswaldo Leon Cataño Cadavid	94.308.1346.
Luis Heberth Cifuentes Moreno	16.500.315.
Manuel Ramon Diaz	16.500.519.
• Carlos Hernando Estupiñan Peña.	16.948.362. ✓
Walter Frenchi Pino	4.799.842.
Freddy Garces Garcia	16.501.882.
Alexander Grueso Granja	1111.758.957
Jhon Wilson Hurtado Angulo	1111.780.268.
* Luis Alexis Hurtado Castillo	16.508.449
Elbia Jazmin Lopez Montaño.	66.738.497
Jose Luis Illera Lerma.	16.506.506.
Edwin Medina Sinisterra	16.508.449
Jorge Andres Meza Gomez	1111.741.354
Carlos Andres Mosquera Angulo	1111763729.
Freddy Mosquera Huertado	16.475.429.
Jaminson Murillo Olave	94.443.005
* Pablo Arvey Obregon Angulo.	94.443.071
Edwing Antonio Obregon Montaño.	16.505.198
Nelly Ocoro Gonzalez	66.739.208.
Javier Armando Ortiz Gomez	16.508.851
Gloria Rocio Quiñonez Arroyo	66.736.105
Carlos Arley Renteria Murillo	16.512.927
Jhonny Riascos Murillo	94.445.879
Agustin Riascos Riascos.	16.498.571
Jorge Julio Ruiz Mejia	16.509.789
Felix Sinisterra Vente	16.499.996
Edgar Valencia Cuero	94.444.312
Wilmar Valencia Montaño	94441.146
• Eicen Jauder Viafara Cordoba	1111.763.79

Carrera 47B # 1 - 29 Bellavista Cel. 3173597323

E-mail: sintraelecobuenaventura@gmail.com - pagina web www.sintraelecopol.org

Buenaventura - Colombia



SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975



ITUC-CBMEG

Subdirectiva Buenaventura

MICOL SA.

Nombres Completos.

N° Cedula.

Daniel Villegas Arroyo.	16.510.795
Rosvelt Riascos Grueso	16.508.828
Javier Humberto Rivas Mina	1.151.441.889
Willamson Admed Mosquera Rosero	16.511.895.

Carrera 47B # 1 - 29 Bellavista Cel. 3173597323

E-mail: sintraelecolbuenaventura@gmail.com - pagina web www.sintraelecol.org

Buenaventura - Colombia



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia

Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975

NIT: 890.205.438-2



PODER ESPECIAL.

Pablo Emilio Santos Nieto, identificado tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de presidente y representante legal del Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia SINTRAELECOL, organización sindical de primer grado y de industria, con personería jurídica 1983 de julio de 1975, que para efectos de este poder se denominará SINDICATO, organización domiciliada en la carrera 19 No. 32ª-09, Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C., a través del presente escrito y conforme a facultad estatutaria, establecida en el artículo 59, literal I, me permito manifestarle que confiero poder especial al señor Diego Sánchez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.547.556 de Armenia, en calidad de Vice Presidente de Sintraelecol Nacional, para que actúe en mi representación, en todo lo pertinente a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo entre Ingenieros Eléctricos y Civiles ASC - INELMA LTDA y SINTRAELECOL.

Adjunto certificación Ministerio del Trabajo – Representación Legal de SINTRAELECOL.

En constancia firmo,

Pablo Emilio Santos Nieto
Presidente Sintraelecol Nacional
C.C. 13.473.598 de Cúcuta

Acepto:

Diego Sánchez Ramírez
Vice Presidente de Sintraelecol Nacional
C.C. 7.547.556 de Armenia

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

**E-mail: sintraelecol@sintraelecol.org - pagina web www.sintraelecol.org
Bogotá DC, - Colombia**

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: PABLO EMILIO SANTOS NIETO quien se identificó con C.C. número. 13473598 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello.

NOTARIA 29

13/09/2017

Func.o: JULIO

